



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

AUDIENCIA PÚBLICA CONCENTRADA ARTÍCULO 72 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

FECHA	31 DE AGOSTO DE 2021	HORA	10:30	A.M.	X	P.M.	
-------	----------------------	------	-------	------	---	------	--

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	Demandante	Demandada
05 088 31 05 001 2018 00684 00	HERNANDO DE JESUS CORTES TABORDA	COLPENSIONES
05 088 31 05 001 2019 00132 00	MARIA ALICIA ZULUAGA MARIN	
05 088 31 05 001 2019 00170 00	ARTURO HERNANDEZ QUINTERO	
05 088 31 05 001 2019 00176 00	GUSTAVO ALONSO GAVIRIA TAMAYO	

Se le reconoce personería a:

- **ALISSON GOYES BENAVIDES** identificada con T.P. 312.641 del C.S. de la J. para que represente a la demandada Colpensiones en la totalidad de los procesos.

ASISTENCIA

Proceso 01-2018-0684	Partes	Asistió	Proceso 01-2019-0132	Partes	Asistió
Demandante	Hernando de Jesús Cortes Taborda	No	Demandante	María Alicia Zuluaga Marín	No
Apoderado	Lucia Imelda Gil Gallo	No	Apoderado	Lucia Imelda Gil Gallo	No
Apoderada Colpensiones	Alisson Goyes Benavides	Si	Apoderada Colpensiones	Alisson Goyes Benavides	Si
Proceso 01-2019-0170	Partes	Asistió	Proceso 01-2019-0176	Partes	Asistió
Demandante	Arturo Hernández Quintero	No	Demandante	Gustavo Alonso Gaviria Tamayo	No
Apoderado	Iván Darío Vélez Velásquez	Si	Apoderado	Iván Darío Vélez Velásquez	Si
Apoderada Colpensiones	Alisson Goyes Benavides	Si	Apoderada Colpensiones	Alisson Goyes Benavides	Si

A través del siguiente vinculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/514023db-f041-4ab3-b1fa-2d1a1eba9fd7?vcpubtoken=732b6152-61e1-414e-9540-9072f981a6a7>

SOLICITUDES A RESOLVER

La apoderada de los procesos con radicados **05 088 31 05 001 2018 00684 00 y 05 088 31 05 001 2019 00132** a través de memoriales allegados al Despacho, indica, que desiste de las pretensiones formuladas en las demandas.

El apoderado de los procesos con radicados **05088 31 05 001 2019 00170 00 y 05088 31 05 001 2018 00176 00**, en uso de la palabra manifiesta al Despacho que desiste de las pretensiones formuladas en las demandadas

DECISIÓN: SE ACEPTÓ por el despacho el desistimiento de las pretensiones, se dispuso la terminación de los procesos con su consecuente archivo. No se condena en costas a los demandantes. Se indica que para todos los efectos este auto tiene los efectos una sentencia absolutoria

Se notifica en ESTRADOS a las partes.

Las partes manifestaron, estar de acuerdo con lo decidido

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

ALEJANDRA MARÍA ALZATE VERGARA
Juez

DIANA MARSELA BERRIO ARANGO
Secretaria

Firmado Por:

Alejandra Maria Alzate Vergara
Juez
Laboral 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1adf415d47fae09a7eeabf1abe336e4d2f60fc1fe60e1e1cda68efc357ecff2a

A través del siguiente vinculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/514023db-f041-4ab3-b1fa-2d1a1eba9fd7?vcpubtoken=732b6152-61e1-414e-9540-9072f981a6a7>

Documento generado en 31/08/2021 11:19:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente vínculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/514023db-f041-4ab3-b1fa-2d1a1eba9fd7?vcpubtoken=732b6152-61e1-414e-9540-9072f981a6a7>